



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2019-MPLC/A

Quillabamba, 10 Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 0679-2019/DO/RVT/MPLC, emitido por el Jefe de la División de Obras; Memorandum N° 0298-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 061-2019-MPLC-OPP-UPMI, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 0171-2019-UP/MPLC, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 01152-2019/GIP/KFGA/MPLC, emitida por el Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 0034-2019-GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 184-2019-OAJ-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 982 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

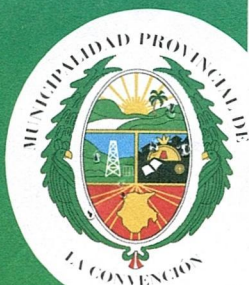
Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° precisa sobre: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático (...) 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Artículo 12° de la Ley N° 30879, precisa que Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces (...);

Que, con Informe N° 0679-2019/DO/RVT/MPLC, de fecha 08/04/2019, el Ing. Richard Vásquez Tintaya - Jefe de la División de Obras; informa que identificó como Proyecto Habilitador al PIP: “Rehabilitación del Sistema de Captación y Conducción del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en el tramo I del Sector de Poromate – Potrero y del tramo II en el sector de Poromate – Quebrada Quinientos en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención – Cusco”, con secuencia funcional 0015: que a la fecha cuenta con una Asignación Presupuestal de Un Millón de Soles, proyecto que en uno de sus componentes se transpone al PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Quillabamba” con código SNIP 9311, por lo que dicho proyecto fue enviado a reformulación previéndose su ejecución para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se plantea la transferencia de S/ 400,595.42 para la IOARR “Renovación de Puente de Carretera en el (la) camino Vecinal Huyro Antiguo – Iyape Chico en la localidad Iyape Chico, distrito de Huayopata, provincia La Convención, departamento del Cusco”;

Que, con Memorandum N° 0298-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 08/04/2019, el Ing. Karlo Francisco García Andrade - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Modificación Presupuestal entre proyectos y certificación anualizada modificada a favor del Proyecto IOARR “Renovación de Puente de Carretera en el (la) camino Vecinal Huyro Antiguo – Iyape Chico en la localidad Iyape Chico, distrito de Huayopata, provincia La Convención, departamento del Cusco”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2019-MPLC/A

Que, con Informe N° 061-2019-MPLC-OPP-UPMI, de fecha 09/04/2019, el Econ. Edwar Torres Guzmán - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, concluye que el Proyecto habilitador no se ejecutará el presente año, debido a que se transpone en uno de sus componentes con el PIP de código SNIP 9311, asimismo, el proyecto habilitado, con la transferencia de fondos logrará garantizar su ejecutabilidad, continuidad y conclusión del proyecto, en función del Artículo 12° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019;

Que, con Informe N° 0171-2019-UP/MPLC, de fecha 09/04/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar - Jefe de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 01152-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 09/04/2019, el Ing. Karlo Francisco García Andrade - Gerente de Infraestructura Pública y con Informe N° 0034-2019-GM-MPLC, de fecha 10/04/2019, el Econ. Cleto Edwin Cabrera Cortes - Gerente Municipal, solicitan modificación Presupuestal entre proyectos de Inversión y Creación de Secuencia Funcional y Asignación Presupuestal, mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 184-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 10/04/2019, el Abog. José David Fernández Mamani - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la Base Legal y Análisis Jurídico, opina procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal entre Proyectos y Certificación Anualizada a favor del Proyecto IOARR: "Renovación de Puente de Carretera en el (la) camino Vecinal Huyro Antiguo - Iyape Chico en la localidad Iyape Chico, distrito de Huayopata, provincia La Convención, departamento del Cusco" con código único 2437884;

Que, con Proveído N° 982, de fecha 10/04/2019, el Econ. Cleto Edwin Cabrera Cortes - Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos y Certificación Anualizada, para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 400,595.42 (Cuatrocientos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 42/100 soles) en el marco de lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

DE: PROYECTO HABILITADOR

Sec. Func.	CUI	PROYECTO	MONTO
15	2243648	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL TRAMO I DEL SECTOR DE POROMATE - POTRERO Y DEL TRAMO II EN EL SECTOR DE POROMATE - QUEBRADA QUINIENTOS EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	S/. 400,595.42

A: PROYECTO HABILITADO

Sec. Func.	CUI	PROYECTO	MONTO
240	2437884	RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA EN EL (LA) CAMINO VECINAL HUYRO ANTIGUO - IYAPE CHICO EN LA LOCALIDAD IYAPE CHICO, DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO	S/. 400,595.42

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Evaluadora de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447